



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 376 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

**VISTO:** El Informe N° 504-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 437507 y Reg. Exp. N° 333560 y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 342/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 10 de junio del 2016, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) se advierte que la plaza N° 121 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad, se encuentra en condición de prevista y no cuenta con la asignación presupuestal correspondiente; no obstante, siendo necesario garantizar una adecuada gestión técnico administrativa a dicho órgano estructurado, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente designar temporalmente al trabajador CAS CPC. William Isaac Crispín Llanto en el cargo de Director de la Oficina de Contabilidad, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad a partir del 22 de mayo del 2017 según Contrato Administrativo de Servicios N° 101-2017-ORA/CAS, acción que se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, Artículo 11° precisa lo siguiente: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”*; en tal sentido, se expide el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con efectividad a partir del 22 de mayo del 2017, al trabajador CAS CPC. **WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY** en el cargo de Director de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 376 -2017/GOB.REG-HUACA/GGR

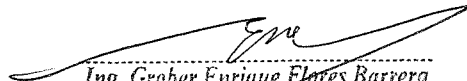
Huancavelica, 12 JUL 2017

CPC. William Isaac Crispín Llantoy.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

